REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº020 -2018-ANA-DARH

Lima, 05 MAR 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 31121-2018, presentado por la empresa **MARX RODER ZEGARRA AREVALO – INGENIERO E.I.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes Nº 20493874404, solicitando su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 23.02.2018, la empresa **MARX RODER ZEGARRA AREVALO – INGENIERO E.I.R.L.**, solicitó su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas;

Que, con Informe Técnico N° 034-2018-ANA-DARH-ORDA, se concluye que la empresa recurrente, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento N° 20, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resoluciones Ministeriales Nº 0126, 0564 y 0620-2016-MINAGRI, para su inscripción en el registro de empresas que realizan obras de exploración, explotación, de aguas subterráneas; por lo que, recomienda su

inscripción en el precitado registro, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, habiendo cumplido la recurrente con la presentación de los requisitos establecidos en el TUPA, entre ellos el listado de maquinarias y equipos con las que ejecutará la actividad, se podrá disponer la verificación posterior de las condiciones en que se encuentran las mismas, de conformidad con el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **MARX RODER ZEGARRA AREVALO – INGENIERO E.I.R.L.,** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa **MARX RODER ZEGARRA AREVALO – INGENIERO E.I.R.L.,** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual la recurrente deberá brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa **MARX RODER ZEGARRA AREVALO – INGENIERO E.I.R.L.,** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua